

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS
EN LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
161-SGPARN.02-0
6-NOV-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS
EN LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

OBJETIVO

Realizar la recepción, evaluación y resolución de la solicitud de ampliación de términos y plazos establecidos en la autorización de impacto ambiental presentadas por una persona física o moral que haya obtenido una autorización en materia de impacto ambiental, cuando por alguna causa imputable o no al Promovente, el tiempo señalado en la autorización para el cumplimiento de términos y condicionantes, no le fuera suficiente, mediante el análisis de la documentación ingresada y verificando el cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, con el propósito de ampliar los plazos establecidos en dicha autorización para la ejecución de las obras y actividades y el cumplimiento de los términos y condicionantes.

PROCESO

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Ambiente.- Conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Ampliación de Plazos.- Efecto de incrementar el tiempo señalado para el cumplimiento de los términos y/o condicionantes establecidos en la autorización de impacto ambiental.

Ampliación de Términos.- Efecto de incrementar la vigencia de los plazos otorgados para el desarrollo de las diferentes etapas que involucra el proyecto.

Impacto Ambiental.- Modificación del ambiente ocasionada por las obras o actividades desarrolladas por el hombre o como consecuencia de la ocurrencia de fenómenos naturales.

Información Faltante.- Se refiere a la información solicitada al Promovente en caso de que la "Solicitud" no cumpla con los requisitos aplicables, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo (LFPA).

Informe Preventivo.- Documento mediante el cual se dan a conocer los datos generales de un obra o actividad para efectos de determinar si se encuentra en los supuestos señalados por el Artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) o requiere ser evaluada a través de una "Manifestación de Impacto Ambiental".

Manifestación de Impacto Ambiental.- Documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

Promovente.- Persona física o moral, u organismo de la Administración Pública Federal que promueve la solicitud de ampliación de términos y plazos, establecidos en la autorización de Impacto Ambiental.

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS
EN LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
151-SGPARN.02-0
6-NOV-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Proyecto.- Obras y/o actividades que se pretendan llevar a cabo, con características definidas en un sitio determinado.

Solicitud de Ampliación de Términos y Plazos establecidos en la Autorización de Impacto Ambiental.- Cuando, por alguna causa imputable o no al Promovente, el tiempo señalado en la autorización para el cumplimiento de términos y condicionantes, no le fuera suficiente.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios.

DGIRA.- Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

DIRA.- Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

LFPA.- Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

LGEEPA.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

MIA.- Manifestación de Impacto Ambiental.

NOM.- Norma Oficial Mexicana.

PEIA.- Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

PROFEPA.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

REIA.- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

RISEMARNAT.- Reglamento Interior de la SEMARNAT.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

UGA.- Unidad de Gestión Ambiental.

UJ.- Unidad Jurídica.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El trámite deberá apegarse a las disposiciones contenidas en los artículos 11, fracción II, 19 y 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y se aplicará en lo siguiente:
 - A solicitud de la parte interesada.
 - Cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros.
 - Se presente antes de que expire el plazo otorgado originalmente.
 - Que la ampliación no exceda en ningún caso de la mitad de plazo previsto originalmente.
- Para dar atención a este trámite se debe tener como referencia la autorización otorgada previamente para lo cual el personal técnico debe dirigirse al archivo de concentración o consultar mediante el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT) los datos correspondientes, de conformidad con las disposiciones del Artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- La Delegación Federal en el Estado a través del Centro Integral de Servicios (CIS), tendrá las siguientes responsabilidades:
 - Verificar que la solicitud y documentación soporte sea presentada por el Promoviente en el Centro Integral de Servicios (CIS) dentro del horario de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes.



- La Delegación Federal en el Estado a través de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN), tendrá las siguientes responsabilidades:
 - Verificar que la solicitud y documentación soporte sea presentada por el Promovente de manera previa a la caducidad de la vigencia de los plazos establecidos en la autorización otorgada.
 - Revisar en su caso, que se acredite el cumplimiento satisfactorio de los términos y condicionantes establecidos en el oficio resolutivo, así como las medidas de mitigación y/o compensación propuestas por el Promovente en la "Manifestación de Impacto Ambiental" (MIA).
 - Revisar el informe que detalle la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en la autorización, en su caso.
 - Dar respuesta a las solicitudes de los promoventes en un plazo no mayor a los 20 días hábiles estipulado por Ley, contados a partir de que se genere la constancia de recepción en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT). Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.
 - Requerir en su caso, al Promovente la información faltante dentro de un plazo máximo de 7 días hábiles, contados a partir de que se genere la constancia de recepción en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT).

- El Promovente tiene 5 días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación, para que subsanen la omisión; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.



- En el supuesto de que el requerimiento de información se haga en tiempo, el plazo para que la Delegación Federal resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el interesado conteste (Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo).
- En ningún caso la autorización de los términos y plazos podrá exceder, a la mitad del plazo previsto originalmente.
- La solicitud de modificaciones, ampliaciones y todos aquellos actos relacionados con las autorizaciones emitidas por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), deberán ser turnadas en un plazo máximo de 5 días posteriores a su recepción. En ningún caso, la Delegación Federal en el Estado podrá resolver respecto a los actos de autoridad emitidos por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Solicitud de ampliación de términos y plazos establecidos en la autorización de impacto ambiental

Responsable de obtenerlo: Unidad de Gestión Ambiental

Periodicidad: Mensual

Unidad de Medición: (Número de solicitudes atendidas / Número de solicitudes presentadas) x 100%



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| RESPONSABLE | ACTIVIDAD | |
|--|-----------|---|
| | No. | DESCRIPCIÓN |
| Unidad de Gestión Ambiental | 1 | <p>Recibe del Centro Integral de Servicios (CIS) la documentación presentada por el Promovente, que consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de recepción (registro en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites "SINAT"). • "Solicitud de ampliación de términos y plazos establecidos en la autorización de impacto ambiental" en original. • Constancia de pago de derechos. |
| | 2 | <p>Turna al Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental los documentos recibidos al Promovente para su análisis correspondiente.</p> |
| Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental | 3 | <p>Recibe y verifica que el contenido de la "Solicitud de ampliación de términos y plazos establecidos en la autorización de impacto ambiental" cumpla con las disposiciones de los artículos 11 fracción II, 19 y 31 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo (LFPA).</p> |
| | 4 | <p>Evalúa la información de la "Solicitud de ampliación de términos y plazos establecidos en la autorización de impacto ambiental" y la documentación anexa presentada.</p> <p>INFORMACIÓN INCORRECTA</p> |
| | 5 | <p>Elabora en original y copias necesarias, el oficio mediante el cual solicita la información y/o documentación faltante en un plazo máximo de 7 días hábiles, contados a partir de que se ingresó la solicitud en el SINAT y lo turna a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) para revisión, acuerdo y rúbrica correspondiente.</p> |
| Unidad de Gestión Ambiental | 6 | <p>Recibe el oficio elaborado, procede a revisar su contenido, rubricándolo de conformidad y turna al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para que se obtenga su aprobación y se realice su envío.</p> |



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| RESPONSABLE | ACTIVIDAD | |
|--|-----------|---|
| | No. | DESCRIPCIÓN |
| Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales | 7 | Recibe, verifica su contenido, rúbrica otorgando su Vo. Bo. el oficio elaborado, asimismo recaba rúbrica del Jefe de Unidad Jurídica (UJ) y obtiene del Delegado Federal su firma de autorización en el oficio emitido. |
| | 8 | Turna al Centro Integral de Servicios el oficio debidamente firmado para que proceda a distribuirlo de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • Original.- Promovente para su atención. • Copia electrónica y/o impresa a los involucrados. • Copia.- Expediente con acuse de recibido. |
| Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental | 9 | Recibe de la UGA y analiza la información faltante presentada por el Promovente y continúa en la actividad No. 3 de este procedimiento. <i>INFORMACIÓN CORRECTA</i> |
| | 10 | Elabora en original y copias necesarias, el oficio resolutivo dirigido al Promovente, en el que se determine o no la ampliación del término o plazo para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la autorización en materia de impacto ambiental y lo turna al Jefe de Unidad de Gestión Ambiental para su revisión, acuerdo y rúbrica. |
| Unidad de Gestión Ambiental | 11 | Recibe el oficio resolutivo y verifica su contenido, rubricándolo de conformidad, asimismo, envía el documento para rúbricas del Jefe de Unidad Jurídica y del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. |
| Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales | 12 | Recibe oficio, revisa su contenido, rúbrica otorgando su Vo. Bo. el documento, así como obtiene rúbrica del Jefe de Unidad Jurídica (UJ) y firma de autorización del Delegado Federal en el oficio elaborado. |
| | 13 | Entrega al CIS el oficio firmado para que proceda a distribuirlo como sigue: |

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS
EN LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
151-SGPARN.02-0
6-NOV-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| RESPONSABLE | ACTIVIDAD | |
|--|-----------|--|
| | No. | DESCRIPCIÓN |
| Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental | 14 | <ul style="list-style-type: none"> • Original.- Promovente para su atención respectiva. • Original.- Expediente con acuse de recibido del Promovente. • Copia electrónica.- Procurador Federal de Protección al Ambiente. • Copia.- Delegación Estatal de la PROFEPA para su conocimiento. • Copia electrónica.- Titular del Órgano Interno de Control. • Copia electrónica.- Coordinadora General de Delegaciones. • Copia electrónica.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. • Copia electrónica.- Titular de la Unidad Jurídica. • Copia electrónica.- Titular de la Unidad de Gestión Ambiental. • Copia.- Minutario con acuses de recibido para archivo y control. <p>Recibe a través de la Unidad de Gestión Ambiental el acuse de recibido del oficio entregado y lo integra al expediente final para cualquier consulta y/o aclaración posterior.</p> |

| | |
|-----------------------|--|
| TOTAL DE ACTIVIDADES: | 14 |
| PRODUCTO O SERVICIO: | Resolución de la solicitud de ampliación de términos y plazos establecidos en la autorización de impacto ambiental |
| PROCEDIMIENTO(S): | |



DIAGRAMA DE FLUJO

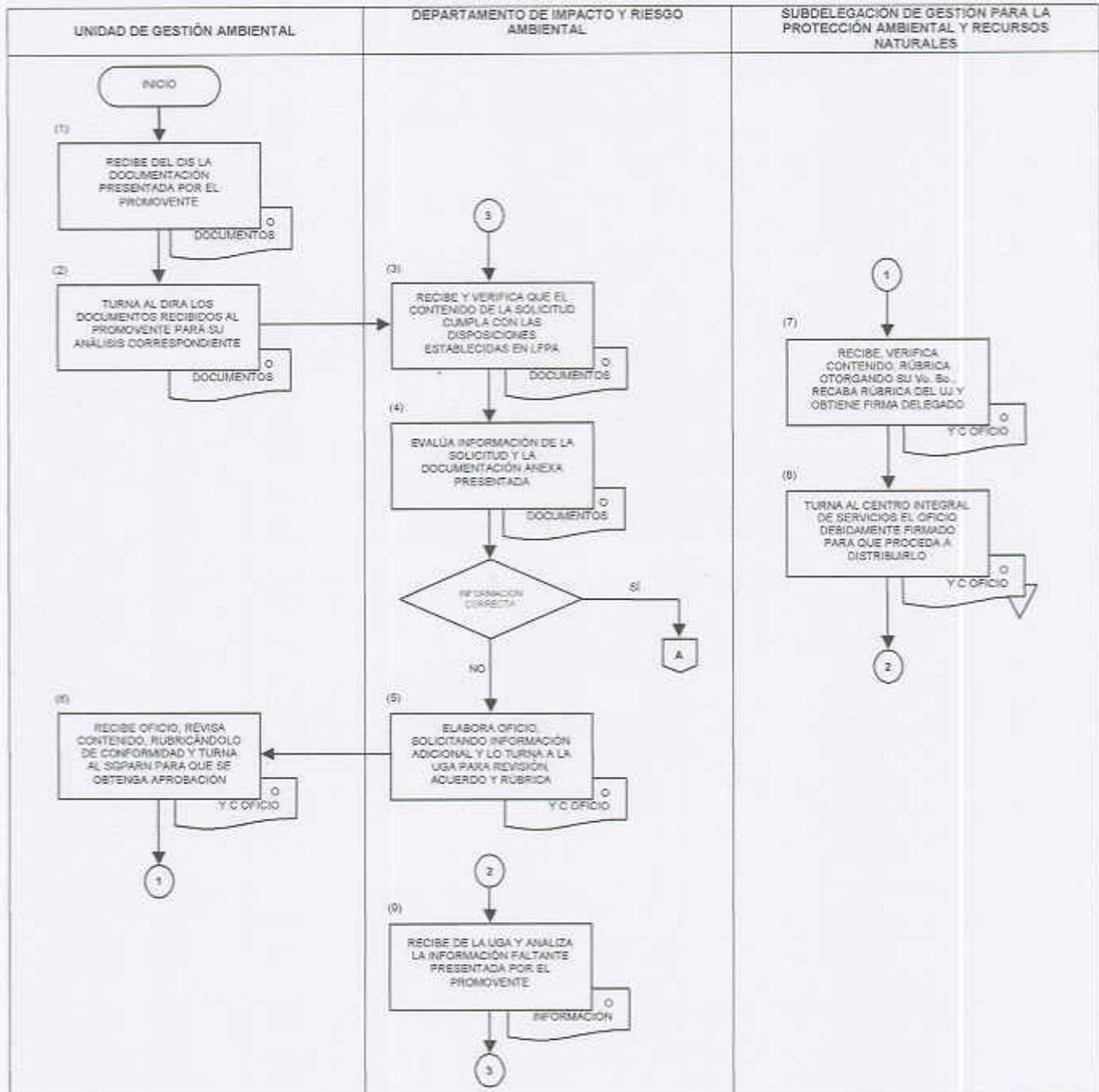
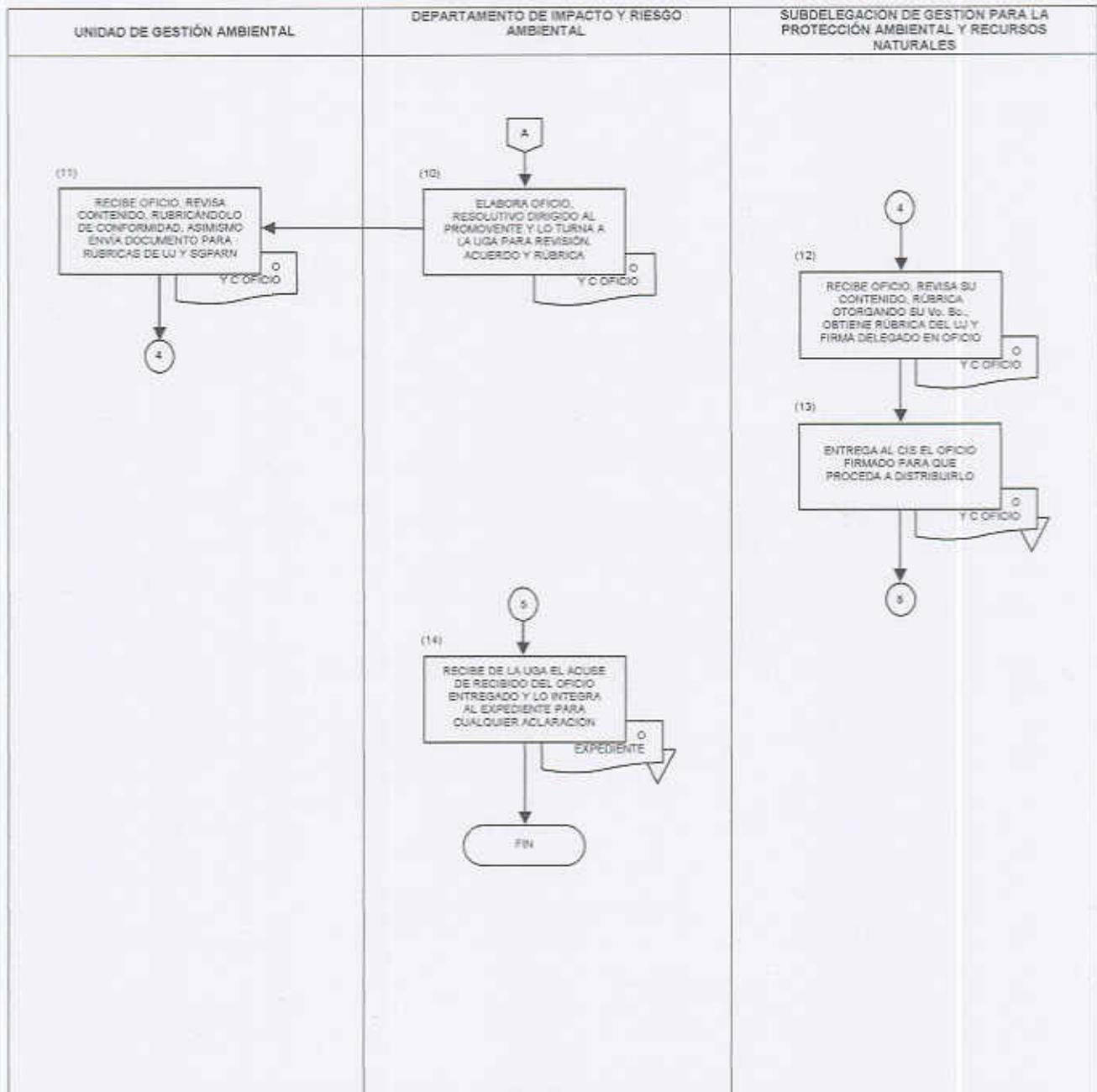




DIAGRAMA DE FLUJO



SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS
EN LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
151-SGPARN.02-0
6-NOV-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0
FECHA: Mérida, Yucatán. a 4 de Diciembre de 2009
DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: María Celina Cervantes Buenfil

Cargo: Jefa de Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

REVISÓ

Firma:

Nombre: Guadalupe Elizabeth Tamayo León

Cargo: Jefa de Unidad de Gestión Ambiental

APROBÓ

Firma:

Nombre: Herbert René Ricalde Flores

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales